

Límites a la posición propia y capital regulatorio en países emergentes*

Marc Hofstetter¹, José Ignacio López¹ y Miguel Urrutia¹

¹Departamento Economía Universidad de los Andes

Octubre 6 de 2017

29° Simposio Mercado de Capitales
Asobancaria

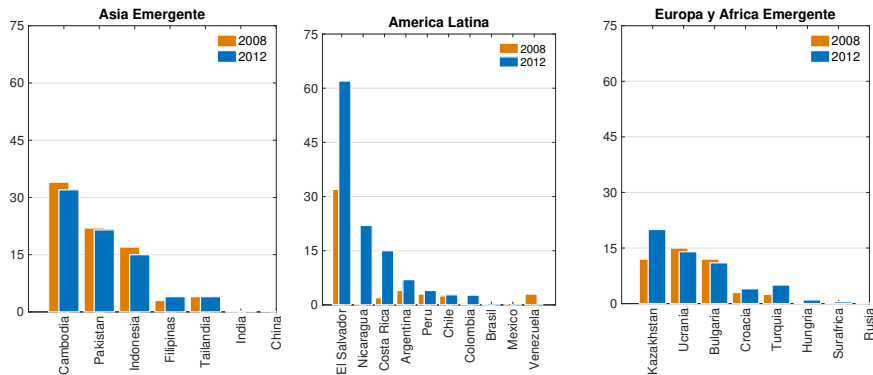
*Título Original: Limits to Foreign Exchange Net Open Positions and Capital Requirements in Emerging Economies

La banca de países emergentes se ha internacionalizado rápidamente en los últimos años

- En la última década las obligaciones financieras entre economías emergentes se triplicaron alcanzando USD\$2.5 billones en 2012 (Committee on the Global Financial System- BIS,BIS (2014)).
- La mayor parte de la internacionalización de la banca emergente ha sido intra-regional.
- Un factor importante de la internacionalización es la inversión de conglomerados bancarios de las economías emergentes más grandes en el sistema financiero de economías más pequeñas.

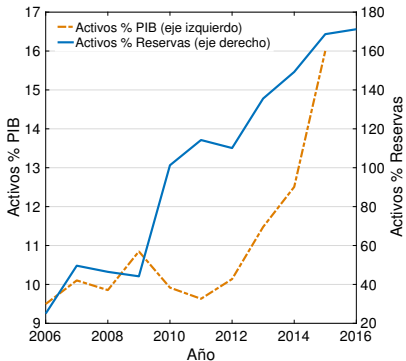
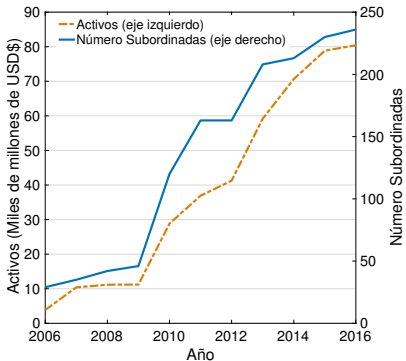
La internacionalización de la banca emergente ha sido especialmente importante en Asia y Centro América

Gráfica 1: Fracción activos del sistema financiero por bancos emergentes (%)



La banca colombiana ha sido parte de este proceso de internacionalización

Gráfica 2: Presencia del sector financiero colombiano en el exterior
(2006-2016)



La internacionalización impone nuevos retos de política prudencial

- Mejoras regulatorias y de infraestructura de mercado.
- Manejo y monitoreo de descalces de moneda de los balances de las instituciones y conglomerados financieros con inversiones en el exterior.
- Prevención y resolución de crisis.

Muchos países emergentes usan límites a la posición propia (PP) como instrumento prudencial de riesgo¹

- La posición propia (PP) se define como la diferencia entre activos y pasivos en moneda extranjera (ME) de una entidad financiera.
- La mayoría de países que tienen **límites a la PP** también han incorporado la regulación de Basilea sobre **requerimientos de capital** y riesgo de mercado
- Estas dos políticas macro prudenciales **pueden estar en conflicto** en el caso de instituciones financieras con inversiones en subsidiarias en el exterior. (véase Abrams and Beato (1998) y BIS (2016))

¹Una lista no exhaustiva de países con límites a la PP incluye entre otros: Argentina, Bolivia, **Colombia**, Costa Rica, Perú, Croacia, Chipre, Guatemala, Honduras, Islandia y Macedoni

Posición propia en Colombia

- La PP se incorporó a la legislación colombiana a través de la **ley 9 de 1991** (“Nuevo Régimen Cambiario”) para facilitar las transacciones cambiarias y la unificación del sistema cambiario
- Esta ley estableció que los intermediarios del mercado cambiario (IMC) podrían mantener una PP en ME hasta del **20% de su patrimonio técnico**
- En 1999 se modificó el límite inferior de la **PP a -5%** del patrimonio técnico para facilitar el apalancamiento en dólares en un momento de difícil acceso al financiamiento externo
- La posición negativa ayudó al desarrollo al mercado de cubrimiento de riesgos cambiarios. La asimetría de los límites revela una preferencia por una **posición acreedora neta** de los IMC en ME .

Interacción límites a la PP y la Relación de Solvencia (RS)

- Los límites a la PP **reducen los cambios en los estados de pérdidas y ganancias** (ingreso) relacionados con movimientos en el tipo de cambio
- No obstante, los límites a la PP dejan abierto el espacio para **cambios en la RS** de instituciones con inversiones en ME:

$$RS_o = \frac{\text{Patrimonio}}{APNR + RM} = \frac{P_o^{COP}}{A^{COP} + A^{US} + RM_o} \quad (1)$$

- Los límites a la PP hacen que el patrimonio de un IMC sea inmune a cambios en la divisa pero la RS cambia con el **valor de los activos en ME** (ponderados por riesgo que se asume 100 %) expresados en moneda local.

RS frente a un cambio porcentual (D) de la tasa de cambio con límite a la PP

- La RS inicial de un IMC con una subsidiaria en el exterior es:

$$RS_0^C = P_0^{COP} / (A^{COP} + A^{US}) \quad (2)$$

- Un cambio (D) del tipo de cambio modifica la RS:

$$RS^{D,C} = \frac{1}{1 + D \cdot RS_0 \cdot \frac{A^{US}}{P^{US}} \cdot \frac{P^{US}}{P_0^{COP}}} \quad (3)$$

- El cambio en la relación de solvencia depende de:

- Apalancamiento subsidiaria** A^{US}/P^{US} (**inverso capitalización**)
- Participación de la subsidiaria en el grupo consolidado** P^{US}/P_0^{COP}

RS frente a un cambio porcentual (D) de la tasa de cambio *sin* límite a la PP

- La RS inicial es:

$$RS^D = P_0^{COP} / (A^{COP} + A^{US} + RM) \quad (4)$$

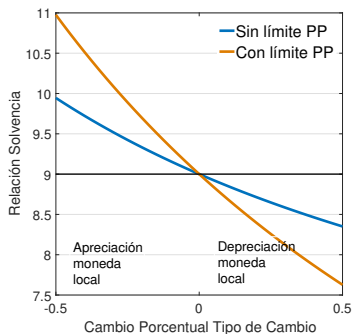
- Un movimiento del tipo de cambio modifica la RS en este caso:

$$\frac{RS^D}{RS_0} = \frac{1 + D \frac{P^{US}}{P_0^{COP}}}{1 + D \cdot RS_0 \left(\frac{A^{US}}{P^{US}} \cdot \frac{P^{US}}{P_0^{COP}} + (5,5\%) \left(\frac{100}{9} \right) \frac{P^{US}}{P_0^{COP}} \right)} \quad (5)$$

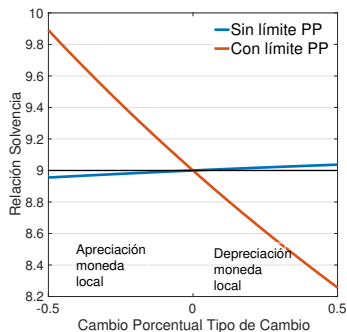
- Cambios en el valor de inversiones en subsidiarias extranjeras aparecen en el numerador (método de participación) y en el denominador (valor de activos y riesgo de mercado)

La relación de solvencia exhibe mayores cambios frente a fluctuaciones de la moneda local con límites a la PP

Gráfica 3: Movimientos relación de solvencia frente a cambios en la divisa



(a) Alto apalancamiento subordinada en el exterior (A^{US}/P^{US})



(b) Bajo apalancamiento subordinada en el exterior (A^{US}/P^{US})

Alternativas de política regulatoria y prudencial

- Para resolver este conflicto se puede eliminar los límites a la PP de las instituciones financieras con inversiones en subsidiarias en el exterior y tener políticas que induzcan **mayor capitalización de las subsidiarias en el exterior** mediante:
 - Coordinación de política (exigencia de una mayor relación de solvencia en las subordinadas por parte del supervisor externo)
 - Mayor requerimiento de capital para la matriz que para el consolidado del conglomerado con subsidiarias en el exterior
 - Un aumento del ponderador del nivel de riesgo de mercado asociado con riesgo cambiario (actualmente en Colombia es del 5%)

Referencias

- Abrams, R. and P. Beato (1998). The prudential regulation and management of foreign exchange risk. Technical report, International Monetary Fund.
- BIS (2014). Eme banking systems and regional financial integration. Technical report, Committee on the Global Financial System Paper No 51.
- BIS (2016). Minimum capital requirements for market risk. Technical report, Bank for International Settlements.